

## INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

### SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN ENTRE LENGUAS DEL ESTADO CONVOCATORIA 2021

#### Justificación por parte de la Editorial de la subvención recibida:

1.- La editorial dispone de un plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de publicación en la página web del Ministerio de la resolución de concesión, **para la edición de la obra**. Por motivos justificados la editorial puede solicitar 9 meses más de prórroga.

2.- Una vez que el libro se publique, la editorial deberá enviar la siguiente documentación en castellano, **a través de la Sede Electrónica** del Ministerio (se publicarán modelos en la página web):

- Breve memoria de actuación que contenga una descripción del proyecto editorial.
- Documento que acredite que la editorial ha abonado al traductor/a el coste de la traducción mediante el recibí correspondiente, u otro documento con valor probatorio suficiente.
- Declaración firmada por el beneficiario en la que se hagan constar otros posibles ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia.

3.- Deben enviar a **la siguiente dirección postal dos ejemplares de la obra editada (por favor, debe ir dirigido sólo al organismo, no a nombre de un empleado/a público/a)**:

Subdirección General de Promoción del Libro, Lectura y Letras Españolas  
Servicio de Promoción Exterior  
c/ Santiago Rusiñol, 8  
28040 Madrid

En los dos ejemplares de la obra editada debe constar de forma expresa en las páginas de créditos del libro lo siguiente:

- TÍTULO de la obra y AUTOR/A.
- Nombre del traductor/a o traductores.
- Deberá tener catalogado el ISBN.
- Logotipo del Ministerio junto con la siguiente leyenda en la lengua en que se publica la obra:

